

"2022 Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEPTIMA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/7/2021/030/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 02 de mayo de 2022 -----

Visto el expediente **CDHEC/7/2021/030/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Escrito de queja dentro de la cual la _____ señalo lo siguiente:

"El 15 de marzo de este año 2021 acudí a las oficinas de la Secretaria de Educación del Estado ya que me requerían en asuntos jurídicos a causa de un acta que me levantaron unos compañeros maestros de la escuela primaria Licenciado Benito Juárez, el motivo de esta acta lo fue el hecho de que ellos no me querían como Director de la misma, en la reunión que tuve con el personal de asuntos jurídicos me comprometí a desempeñar mi labor y estar a disposición del supervisor

yo me dedique a trabajar y a hacer mi función como debe de ser; el día jueves 10 de junio de este año 2021, le envié al supervisor la plantilla de maestros para que le diera el visto bueno, el me comento que tendría que hacerle algunos cambios, después de dichos cambios, envié la plantilla a los compañeros y después de esto recibo una llamada de atención por parte del supervisor diciéndome que con el permiso de quien había enviado la plantilla a los compañeros, yo le comente que a mi visión, como Director yo tenía esa facultad, respondiéndome yo no tenía dicha facultad e indicándome que si no lo pasaba a verificación, me volvería a mandar a Saltillo con un reporte, después de eso se vino un problema relacionado con la graduación de los alumnos de sexto grado, estuve preguntando a cada uno de los compañeros docentes su opinión sobre si llevar a cabo dicha graduación o no, en función a la pandemia COVID-19 que aún no se ha controlado, unos profesores me dicen que no están de acuerdo con que se lleve a cabo, otros me dicen que lo que decida la mayoría, entonces se llega al acuerdo de que la graduación no se lleve a cabo, cuando el supervisor se entera de eso se comunica conmigo y me dice que porque me tomé esa facultad para decidir que no se llevara a cabo, que si era por comodidad, yo le reitere que no, que era a causa de la pandemia posterior a eso, el día de ayer 17 de junio, unos compañeros se reúnen

"2022 Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

en la escuela primaria Licenciado Benito Juárez sin mi autorización, ellos se ponen de acuerdo y comisiones para la realización de la graduación, el día de hoy 18 de junio se llevó a cabo una reunión con el jefe del sector y con el supervisor, donde el jefe de sector me invita a que haga por democracia la decisión de la graduación, yo le comento que ya lo había hecho así, que previamente y por teléfono me había puesto en contacto con los profesores y que además por la situación laboral, el ambiente no se encontraba apto para llevar a cabo una graduación, después de eso el supervisor delego funciones al sub Director y a mí me terminaron haciendo a un lado en lo que respecta al tema de la graduación, me amenazaron diciéndome que si volvía a pasar otra situación, me iban a levantar un reporte y me iban a mandar a conciliación y arbitraje, y que esa situación me iba a traer problemas con mi trabajo y mi sueldo, es por lo anterior que comparezco ante esta comisión para interponer queja en contra del acoso laboral del que he sido víctima por parte tanto de los compañeros docentes de la escuela donde laboro como del supervisor de la zona, siendo todo lo que se manifestó.

Evidencias.

1. Informe rendido a través del Licenciado [REDACTED] en su calidad de Director de Asuntos Administrativos de la Secretaria de Educación del Estado de Coahuila, dentro del cual informó:

"En atención a su oficio 7V-057/2022, de fecha 08 de abril de 2022, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría de educación, que el expediente CDHEC/7/2021/030/Q iniciada con motivo de la queja interpuesta por [REDACTED] hace la solicitud de que su asunto sea sometido a la vía conciliatoria, con el fin de darle mayor celeridad a su queja, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a la conciliación, por lo que se Acepta, la propuesta planteada:

Por lo que respecta a la propuesta "...Se instruya a los servidores públicos de la Escuela Primaria Presidente Juárez García, ubicada en la ciudad de Parras, Coahuila, para que mantengan un ambiente laboral cordial, evitando comentarios que dañen la dignidad del Profesor [REDACTED], como de cualquier otro compañero." En este contexto me permito informar que mediante oficio CGAJ/ [REDACTED] /2022, se giró la instrucción al Profesor [REDACTED], Director General de Educación Primaria, para que el personal de la Escuela Primaria Presidente Benito Juárez García, se conduzca con pleno respeto a los derechos humanos del [REDACTED]."

"2022 Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

PRIMERO: Tenerme por ACEPTANDO en tiempo y forma la Propuesta de Conciliación.

SEGUNDO: Provea dentro del ámbito de sus facultades en su caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Motivación y fundamentación.

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 18 de junio de 2021 por el _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, atribuidas a **servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----